

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

65.788/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre requerimiento de desalojo a Don Pablo Rincón Barrios.*

No habiendo podido notificar a Don Pablo Rincón Barrios, por no haberle hallado en el domicilio de la Calle Barberán y Collar, n.º 22, 4.º A, de Alcalá de Henares (Madrid), se le hace saber que, por la Dirección General del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, en las actuaciones previas al expediente que, en su caso se incoe, se ha dictado con fecha de 20 de octubre de 2008, requerimiento de desalojo, por la causa de resolución de contrato contemplada en el artículo 10.1 b) («El subarriendo o la cesión del uso de la vivienda») de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas.

De acuerdo con lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la citada norma, mediante el presente escrito se le requiere para que proceda a desalojar voluntariamente la citada vivienda, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, dado que en caso contrario, al amparo de lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, se incoará el correspondiente expediente administrativo de desahucio.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—La Jefe de Subunidad de Expedientes, Cristina Úbeda Murillo.

65.789/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación del Lanzamiento de vivienda de D. Francisco Fernández Mazarambroz.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a D. Francisco Fernández Mazarambroz, en los intentos practicados en el domicilio de la calle Sobreposats n.º 6, esc. C, 2.º dcha., de Palma de Mallorca, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada vivienda militar, y contando este Instituto con título ejecutivo autorizante de la entrada en domicilio, constituido por la Sentencia firme dictada con fecha 30 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 27 de noviembre de 2008, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a D. Bartolomé Ginard Obrador.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en el día indicado, significándose, asimismo, que los en-

res que pudieran ser encontrados en la vivienda en la fecha en que tenga lugar el lanzamiento, permanecerán en depósito dentro la misma durante un plazo máximo de quince días hábiles, transcurrido el cual, y si no son reclamados, serán depositados en un vertedero, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el importe que a este Instituto le ocasionase dicho traslado, le podrá ser exigido conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva (artículo 97 de la citada Ley).

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

65.790/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre notificación del Lanzamiento de vivienda de D. Rafael Bejarano Arbós.*

No habiéndose podido notificar el acto de ejecución de la Resolución de desahucio dictada en el expediente incoado a D. Rafael Bejarano Arbós, en los intentos practicados en el domicilio de la calle Sobreposats n.º 6, esc. A, 3.º izq., de Palma de Mallorca, se le hace saber por el Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que, por haber decaído en su derecho a ocupar la citada vivienda militar, y contando este Instituto con título ejecutivo autorizante de la entrada en domicilio, constituido por la Sentencia firme dictada con fecha 11 de enero de 2005, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Islas Baleares, se ha acordado proceder a su ejecución el próximo día 3 de diciembre de 2008, a las 10:00 horas de la mañana. Para dicho lanzamiento se ha solicitado el auxilio de la Autoridad Gubernativa, habiéndose designado representante de este Instituto a D. Bartolomé Ginard Obrador.

De acuerdo con lo anterior, el interesado deberá desalojar de personas, muebles y enseres la vivienda, antes de la indicada fecha, poniendo a disposición de este Instituto las llaves correspondientes, ya que el lanzamiento se llevará a cabo ineludiblemente en el día indicado, significándose, asimismo, que los enseres que pudieran ser encontrados en la vivienda en la fecha en que tenga lugar el lanzamiento, permanecerán en depósito dentro la misma durante un plazo máximo de quince días hábiles, transcurrido el cual, y si no son reclamados, serán depositados en un vertedero, sin perjuicio de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el importe que a este Instituto le ocasionase dicho traslado, le podrá ser exigido conforme al procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva (artículo 97 de la citada Ley).

Madrid, 12 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

65.791/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre la Resolución de archivo de Don Pablo Rincón Barrios.*

Desconociéndose el actual domicilio de Don Pablo Rincón Barrios, que consta como titular de la vivienda militar, sita en la Calle Barberán y Collar, n.º 22, 4.º A, de Alcalá de Henares (Madrid), se le hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda militar, se ha dictado con fecha 20 de octubre de 2008, Resolución de archivo, por no haber quedado debidamente acreditada la causa por la que se tramitaba, prevista en el artículo 10.1 e) de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999 de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, ante esta Dirección General.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—La Jefe de la Subunidad, Cristina Úbeda Murillo.

65.792/08. *Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, sobre Resolución de contrato de D.ª Patricia Sigmaringa Behamud.*

Ignorándose el actual domicilio de D.ª Patricia Sigmaringa Behamud, nieta de la que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar, sita en Valladolid, calle Joaquín Velasco Martín num 64, 3.º izda., Dña. Ana García-Argüelles Escandón (fallecida), por no haber sido hallado en dicho domicilio, en los dos intentos practicados en días y horas diferentes, se les hace saber que, por el Director General Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la citada vivienda militar, se ha dictado con fecha 28 de octubre de 2008, Resolución de contrato, por la causa contemplada en el artículo 10.1.g) («El fallecimiento del titular si no existen beneficiarios definidos en el artículo 6 o el de éstos en su caso»), de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de los Miembros de las Fuerzas Armadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, la presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá formular en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha índole del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio del interesado, o potestativamente, en el plazo de un mes, el recurso de reposición regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante la Dirección General del INVIFAS.

Madrid, 11 de noviembre de 2008.—La Instructora, Cristina Úbeda Murillo.